Campana, Haga clic aquí para escribir texto.

Dr.:

Haga clic aquí para escribir texto.

Domicilio:

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Ref.: Aviso de sustitución de patrocinio

De mi mayor consideración:

 Me dirijo al colega Haga clic aquí para escribir texto. en los autos: Haga clic aquí para escribir texto. Expte. Nº Haga clic aquí para escribir texto. que tramita ante el Juzgado Haga clic aquí para escribir texto. del Departamento Judicial de Zárate Campana a efectos de notificarle que asumiré el patrocinio de Haga clic aquí para escribir texto.

 Por la presente cumplo con lo preceptuado por el art. 62 inc. 4 de la ley 5177 y art. 40 de las Normas de Ética Profesional, significando ésta el aviso previo que prevé la normativa vigente.

 Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

 Ley 5177. Art. 60. “Sin perjuicio de lo que disponen las leyes generales, está prohibido a los abogados … Inc. 4) Aceptar patrocinio o representación en asuntos en que haya intervenido un colega, sin dar previamente aviso a éste.”

Normas de Ética Profesional. Art. 40 “Sustitución en el patrocinio. El abogado debe dar aviso al colega que haya intervenido en un asunto, antes de aceptar el patrocinio o representación de la misma parte. El aviso previo no es necesario cuando el anterior colega ha renunciado expresamente al patrocinio o mandato. Sin embargo es recomendable que el nuevo abogado haga saber al anterior su intervención en el asunto”.

 Por triplicado (original a remitir al sustituido, duplicado a archivarse en el Colegio de Abogados, triplicado será devuelto al firmante sellado por el Colegio de Abogados).